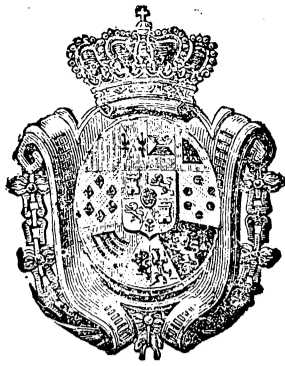


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 150, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 560—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 2698.

LUNES 28 DE FEBRERO DE 1842.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Deseoso S. A. el Regente del Reino de que la venta de los bienes nacionales, procedentes del clero secular, reciba todo el impulso que esté al alcance de las dependencias del Gobierno, á quienes se halla encomendada, y sin perjuicio de adoptar cuantas medidas contribuyan á remover cualquier obstáculo que pueda embarazarla, según dicte la prevision ó acredite la experiencia, se ha servido mandar que sin pérdida de momento se formen listas clasificadas de todas las fincas rústicas y urbanas que por las relaciones dadas por sus antiguos poseedores y por los ayuntamientos con arreglo á la instruccion de 2 de Setiembre último se conozcan ya como de pertenencia indudable del clero secular; que en ellas se designe cada finca con sus circunstancias hasta ahora averiguadas, y el valor en renta que hoy producen; y que á medida que se vayan formando se publiquen en los Boletines oficiales de las provincias y en la Gaceta de Madrid para que lleguen á noticia de cuantos deseen interesarse en su adquisicion en uso del derecho que la ley les concede, teniéndose entendido que este anuncio del producto anual, que ahora se anticipa para que sirva de alguna luz al público interesado, no ha de obstar á que se haga la tasacion y capitalizacion prevenidas por instrucciones cuando se solicite cada finca, ni menos á que el peticionario haya entonces de prestar ó rehusar su conformidad con el mayor valor que resulte según prescriben las mismas. Al propio tiempo se ha servido S. A. prevenir que V. S. haga entender á las oficinas á quienes compete que incurrirá en su desagrado y en la responsabilidad que haya lugar cualquier funcionario de quien haya noticia ó queja fundada de que en los expedientes de estas ventas no se apresura á remover con celo y rapidez cualquier entorpecimiento vencible, ó le ocasiona por indolencia ó por malicia. De su órden superior lo digo á V. S. para su cumplimiento, con prevencion de que lo haga sin tardanza circular á todos los intendants, y dé cuenta á su tiempo del modo con que vaya teniendo ejecucion. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1842.—Pedro Surrá y Rull.—Sr. Director general de arbitrios de amortizacion.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular.

Excmo. Sr.: Enterado el Regente del Reino de una instancia promovida por el capitán graduado de caballería, retirado, D. Juan Villanueva, ayudante interino de la plaza de Barcelona, en solicitud de que se le declare como servicio activo el tiempo que ha estado desempeñando dicha ayudantía, después de haber oído á la junta general de inspectores, y teniendo presente la declaracion hecha por Real órden de 9 de Marzo de 1833 en favor de D. Félix Beroz, teniente retirado y ayudante interino del castillo de Monjuich, se ha dignado S. A. resolver que al citado Villanueva se le cuente y abone como servicio activo todo el tiempo que ha estado y esté desempeñando dicha ayudantía, sirviendo esta resolusion de regla general para todos los retirados que se hallen en su caso. De órden de S. A. lo digo á V. E. para los efectos oportunos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1842.—San Miguel.—Señor.....

S. A. el Regente del Reino por su resolusion de 21 del actual ha tenido á bien declarar la situacion de supernumerario comandante, primer gefe que fue del provincial de Lor-

ca, D. Carlos Luis San Juan, que se hallaba en la de excedente.

Asimismo y con fecha 22 ha tenido á bien aprobar la colocacion en los batallones de milicias provinciales de los gefes que á continuacion se expresan:

El coronel de infantería, brigadier, D. Remigio Abad, procedente del regimiento de Santander, núm. 18, ha sido destinado al de Zamora, núm. 16.

El coronel de infantería D. Benito Menacho, id. del de Lugo, núm. 5º, id. al de Santiago, núm. 20.

Id. D. Manuel Rivera, id. del de Mondoñedo, número 28, id. al de Tuy, núm. 22.

Id. D. Tomas Santa Marina, id. del de Ciudad-Rodrigo extinguido, id. al de Palencia, núm. 36.

Id. supernumerario D. Mariano Perez de los Cobos, id. del de Málaga, núm. 23, id. al de Jijon, núm. 37.

Id. id. D. Antonio Espinosa Sotelo, id. del de Cádiz, número 12, id. al de Huelva, núm. 38.

El comandante, primer gefe graduado de coronel, D. Rafael Maria Llegat, id. del de Burgos, núm. 4º, id. al de Barcelona, núm. 40.

El coronel de infantería D. Rafael O-Lauror, id. del de Granada, núm. 6º, id. al de Valencia, núm. 41.

El comandante, primer gefe, D. José Sanjurjo, id. del de Lorca extinguido, id. al de Alicante, núm. 43.

Id. graduado de coronel D. José Maria Alvarez, id. del de Orense, núm. 19, id. al de Tarragona, núm. 44.

Id. id. D. José Climent, id. del de Córdoba, núm. 9, idem al de Castellon, núm. 45.

Id. el coronel D. José Muñoz, id. del de Ronda, extinguido, id. al de Zaragoza, núm. 48.

El coronel de infantería D. José Ortiz, id. del de Ciudad-Real, núm. 30, id. al de Teruel, núm. 49.

Id. excedente D. Antonio Gutierrez, id. del de Mallorca, núm. 34, id. al de Gerona, núm. 50.

Id. id. D. Luis Gualda, id. del de Guadix, extinguido, id. al de Almería, núm. 39.

El comandante, primer gefe graduado de coronel, D. Jacobo Zuazo, id. del de Monterey, extinguido, id. al de Lugo, núm. 5º.

El coronel de infantería D. Miguel Marin, id. del de Betanzos, extinguido, id. al de Mondoñedo, núm. 28.

El comandante, primer gefe graduado de coronel, D. José Antonio Orozco, id. del de Plasencia, extinguido, id. al de Burgos, núm. 4º.

Id. id. D. Mariano Moreno Caraciolo, id. del de Logroño, núm. 14, id. al de Granada, núm. 6.

Id. D. Ramon Llorente, id. del de Bujalance, extinguido, id. al de Córdoba, núm. 9º.

Id. D. Vicente Alvarez, id. del de Avila, núm. 31, idem al de Logroño, núm. 14.

El sargento mayor, graduado de teniente coronel, D. Manuel Moreno, id. del de Granada, núm. 6º, id. al de Logroño, núm. 14.

Id. id. D. Gaspar Novas y Novoa, id. del de Plasencia, extinguido, id. al de Palencia, núm. 36.

Id. id. D. Dionisio Arce, id. del de Oviedo, núm. 8, idem al de Gijon, núm. 37.

Id. id. D. Faustino Martin de Busto, id. del de Cádiz, número 12, id. al de Huelva, núm. 38.

Id. id. D. Francisco Moron, id. del de Guadix, extinguido, id. al de Almería, núm. 39.

Id. id. D. Estanislao Bernat, id. del de Ciudad-Rodrigo, extinguido, id. al de Valencia, núm. 41.

Id. id. D. Jaime Fabregues, id. del de Balajoz, núm. 2º, id. al de Tarragona, núm. 44.

Id. id. D. Antonio Galindo, id. del de Murcia, núm. 10, id. al de Castellon, núm. 45.

Id. id. D. Manuel Cascos Canton, id. del de Avila, número 31, id. al de Oviedo, núm. 8º.

Id. id. D. Antonio Maria Yébenes, id. del de Ciudad-Real, núm. 30, id. al de Badajoz, núm. 2º.

Id. id. D. José Francisco Dominguez, id. del de Ronda, extinguido, id. al de Pamplona, núm. 46.

El comandante graduado de teniente coronel supernumerario D. Manuel Champaner, id. del de infantería de Almansa, núm. 18, id. al de Lérida, núm. 42.

El coronel graduado y comandante supernumerario Don Manuel Saucá, id. del de infantería de Extremadura, número 15, id. al de Pamplona, núm. 46.

El teniente coronel graduado y comandante D. Julian Duque, id. del de infantería de Valencia, id. al de Orense, número 19.

El comandante efectivo y capitán D. Francisco Fisac, idem de la extinguida Guardia Real de infantería, id. al de Ciudad-Real, núm. 30.

El coronel graduado, teniente coronel mayor supernume-

rario, D. Santiago Dominguez, id. del de infantería del Rey, núm. 1º, id. al de Avila, núm. 31.

El teniente coronel graduado de infantería, comandante efectivo y mayor, D. Ruto Minano, id. del de Betanzos, extinguido, id. al de Huesca, núm. 47.

El capitán D. Matias Chamorro, id. del de infantería de Saboya, núm. 6º, id. al de Jaen, núm. 1º.

El capitán graduado de teniente coronel D. Juan Gualberto Corcuera, id. del de infantería de Castilla, núm. 16, idem al de Lérida, núm. 42.

El teniente coronel graduado y capitán supernumerario D. José Carrero, id. del de infantería de Castilla, núm. 16, idem al de Avila, núm. 31.

El comandante graduado y capitán D. Eusebio Menacho, id. del de infantería de Gerona, núm. 22, id. al de Cádiz, número 12.

El capitán D. Joaquín Romeo, id. del de infantería de Africa, núm. 7º, id. al de Teruel, núm. 49.

El capitán graduado de teniente coronel D. Antonio Rius, id. del de infantería del Príncipe, núm. 3º, id. al de Barcelona, núm. 40.

El capitán de infantería D. José Gonzalez del Valle, idem del de Salamanca, núm. 25, id. al de Ciudad-Real, núm. 30.

El capitán graduado de teniente coronel de infantería D. José Porcel, id. del de Almería, núm. 39, id. al de Granada, núm. 6º.

El capitán de infantería D. José María Clemente, id. del de Toledo, núm. 29, id. al de Murcia, núm. 10.

El capitán de infantería D. José María Viana, id. del de Cádiz, núm. 12, id. al de Zaragoza, núm. 48.

El capitán de infantería D. Manuel Félix Chico, id. del de Mondoñedo, núm. 28, id. al de Gerona, núm. 50.

El capitán graduado de teniente coronel de infantería Don José Antonio Hernandez, id. del de Zamora, núm. 16, idem al de Huesca, núm. 47.

Por resolusion de 25 del actual se ha servido S. A. reemplazar en el regimiento de España, núm. 12 de caballería, á D. José Baeza, coronel supernumerario del de Cataluna, número 11 de la misma arma.

Por otra resolusion de la misma fecha se ha servido S. A. conceder grado de coronel de caballería sin antigüedad al teniente coronel graduado D. Antonio Ramirez, comandante de escuadron supernumerario del regimiento del Rey, núm. 1º de aquella arma, en recompensa de los servicios que prestó durante los sucesos del mes de Octubre último, como comandante militar que era de la Serranía de Ronda.

Por otra resolusion de dicha fecha ha tenido á bien S. A. conceder grado de coronel de caballería sin antigüedad, quedando sin efecto esta gracia en caso que el interesado vuelva al servicio activo, al teniente coronel D. Agustín Chinchilla, comandante que fue de caballería, y en la actualidad intendente de Rentas de Albacete, en consideracion á los servicios que prestó y méritos que contrajo en su arma, y á que el grado de teniente coronel, que por las mismas causas le fue concedido, ha quedado sin efecto, por haber obtenido posteriormente la revalidacion del empleo de comandante de escuadron, que le fue conferido en 11 de Marzo de 1823, en cuya época era aneja á este empleo la graduacion de teniente coronel.

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 27 DE FEBRERO.

Hoy por la mañana, con ocasion de los dias del Sr. Regente del Reino, han felicitado á S. A. S. las diputaciones de los cuerpos colegisladores, que estaban encargadas de presentar á la sancion varios proyectos de ley; las de las corporaciones populares de esta capital, y un gran número de generales, magistrados, títulos, altos funcionarios, y los gefes y oficiales de los cuerpos de esta guarnicion y de la Milicia nacional de Madrid. El Sr. inspector general de la misma tuvo el honor de dirigir á S. A. S. la alocucion siguiente:

“Sermón. Sr.: La Milicia nacional de Madrid, que anhela constantemente ocasiones para dar á V. A. nuevas pruebas de la consideracion, aprecio y respeto de que V. A. es tan merecedor, no menos que de manifestarle sinceramente su gratitud por las frecuentes distinciones con que V. A. se digna honrarla, aprovecha la que le proporciona el día de hoy para tener la singular satisfaccion de felicitarle con tan plausible motivo, aseguran lo á V. A. que nada será mas grato á la Milicia madrileña, nada mas lisonjero, nada mas satisfactorio que

el ponerse al lado de V. A. en cuantos casos lo reclamen la conservacion de nuestras actuales instituciones, el trono de nuestra inocente Reina y la Regencia que la nacion ha encomendado tan justamente á la persona de V. A.

•Dignese pues V. A. admitir estas nuevas muestras del mas cordial afecto con que la Milicia de Madrid tiene hoy el alto honor de saludar á V. A. con motivo de su cumpleaños."

Y S. A. S. se dignó contestar en los términos que siguen :

"Señores: Yo aprecio en el fondo de mi alma la felicitacion de la Milicia nacional y los ofrecimientos que hoy me dirige. Cuento con que la brava Milicia nacional de Madrid continuará como hasta aqui empleando su valor y patriotismo en bien de la patria y de la Reina. Nunca olvidaré los reiterados servicios que la benemérita Milicia nacional de Madrid ha prestado. El mérito que contrajo la noche del 7 de Octubre jamás se borrará de mi memoria. Esta honrosa condecoracion (*señalando la cruz que llevaba*) vosotros la pusisteis en mi pecho. Despues de aquella noche memorable fue necesaria mi presencia en las provincias del norte para acabar de sofocar la rebelion. Yo dejé fiada á vuestro cuidado la custodia de nuestra excelsa Reina, la de su augusta Hermana, la del Gobierno, la de todos los poderes del Estado, la conservacion del órden publico de la capital de la monarquía; y nada me dejásteis que desear. Con soldados ciudadanos como vosotros á nadie temo: no temo á todos los déspotas del mundo, aunque todos los déspotas del mundo se conjuren contra la libertad de nuestra patria. Yo cuento con vosotros, soldados ciudadanos; vosotros contais tambien conmigo, porque sabeis que como soldado, como ciudadano, siempre me encontrareis dispuesto á sacrificar mi vida, si necesario fuere, por sostener la Constitucion del Estado, nuestra libertad, la independencia, la gloria del pueblo español y el trono constitucional de nuestra Reina. Para el logro de empresa tan grandiosa, durante la menor edad de nuestra Reina, cuento con todos vuestros esfuerzos; cuento con la cooperacion de todos mis compatriotas, y confio que concluida la menor edad, al tener el honor de entregar á nuestra excelsa Reina las riendas del Estado, podrá nuestra patria respirar, siendo verdaderamente libre, independiente y feliz. Entonces yo me confundiré entre vosotros, me confundiré entre mis compatriotas, y retirado á la vida privada moriré con la gloria de haber hecho cuanto ha sido posible por la libertad, por la independencia y por la gloria del pueblo español."

Terminada esta contestacion, al despedir á la Milicia nacional, añadió:

"Repito, Nacionales, que no temo á todos los déspotas del mundo, porque todos los déspotas del mundo valen poco cuando un pueblo quiere ser libre y está inflamado de amor á la libertad."

Al concluir esta nueva manifestacion fue contestada por un viva unánime y entusiasmado de toda la Milicia.

Hoy, dias del Regente del Reino, han felicitado á S. A. los cuerpos colegisladores, el diplomático, los tribunales, corporaciones, estado mayor de la plaza, los gefes y oficiales del ejército y Milicia nacional y muchas personas notables.

Durante este acto tocaban las músicas de los cuerpos del ejército y Milicia nacional. El concurso dentro y fuera del palacio de S. A. era muy numeroso.

El discurso de la comision del Senado y contestacion de S. A. son como sigue:

"Sermo. Sr.: El Senado, que mira en V. A. el gefe del Estado y el depositario de la autoridad Real durante la menor edad de nuestra augusta é inocente Reina; el Senado, que ve en V. A. el principal apoyo de la Constitucion, del Trono, de la libertad é independencia española, aprovecha la ocasion que le ofrece la festividad del dia para presentar á V. A. el homenaje de su respeto y veneracion.

•La Providencia, que no desampara nunca la causa de la justicia, parece complacerse alguna vez en probar la constancia y firmeza de los que nunca se han desmentido. Se promete el Senado, Sermo. Sr., que si por desgracia nuestras instituciones venerandas llegasen á peligrar un dia; que si españoles desleales y fementidos se atrevieren á levantar nuevamente en nuestro suelo el negro pendon de la rebelion, rodeado V. A. del valiente ejército español, de la lealtad de la Milicia nacional y del patriotismo de los pueblos sabrá dar á la nacion por tercera vez la paz y la tranquilidad por que suspira.

•Dispuesto siempre el Senado á auxiliar al Gobierno con cuantas medidas legislativas sean necesarias para la salvacion del pais, en medio de las graves circunstancias que nos rodean, pone su principal confianza en V. A., y considerando identificada la existencia de V. A. con la seguridad del trono de la excelsa Isabel, de la Constitucion y de los demas objetos queridos para los españoles, dirige al cielo en este dia los mas sinceros y ardientes votos para que conserve la vida de V. A. y le colme de todas sus bendiciones."

"Señores Senadores: Yo aprecio con toda mi alma la felicitacion y ofrecimientos que el Senado me dirige en este dia, y cuento que continuará como hasta aqui empleando su patriotismo y su sabiduria en bien de la Reina y de la patria. Por lo que á mi toca, Sres. Senadores, como primer magistrado, me hallareis siempre dispuesto á cooperar al buen éxito de vuestras deliberaciones, oyendo el consejo de los Ministros responsables. Como ciudadano y como soldado me vereis pronto á sacrificar mi vida, si necesario fuese, por la consolidacion de nuestras instituciones, por la gloria y la libertad del pueblo español, y por el afianzamiento del trono constitucional de nuestra Reina. Durante su menor edad confio en el logro de empresa tan grandiosa, y cuando salga de ella, al tener la honra de entregarla las riendas del Estado, me confundiré entre mis compatriotas; y retirado á la vida privada, moriré con la dulce satisfaccion de haber hecho cuanto he podido en favor de la libertad y de la ventura de mi patria."

Tambien pronunció el presidente de la comision del Congreso un discurso análogo á la festividad del dia y á la entrega de la contestacion al de la aper-

tura de las Cortes, y S. A. respondió con la dignidad y fuego pátrio que acostumbra.

Relacion de los individuos que han aspirado á obtener la cruz de distincion del 7 de Octubre, concedida por decreto de 17 de dicho mes, y que han sido clasificados por la junta de Calificacion.

Relacion nominal de los Sres. gefes y oficiales que procedentes del segundo batallon regimiento infanteria de la Guardia Real, núm. 1.º, se hallaron en esta corte la noche del 7 al 8 de Octubre último con las armas en la mano para defender la Constitucion y el Trono.

Plana mayor.

Primer comandante, don Juan Elias Montaña.
Capellan, don Antonio Campelo.
Cirujano, D. Juan Bautista Gari.
Maestros armeros, Antonio Lanariago y José Lopez.
Cabo de tambores, Francisco Borsot.

Compañía de granaderos.

Subtenientes, don Vicente Pillagos y don José Garcia.
Sargento primero, Jorge Blanco.
Sargento segundo, Bernardo Carbajosa.
Tambores, Antonio Marchante y Antonio Aguado.
Cornetas, Julian Picazo y Meliton Enche.
Cabos primeros, Hilarion Perez, Juan Rodriguez, Nicolas Puertas, Juan Carrascosa y Francisco Arjona.
Cabos segundos, Manuel Barbollo, Gregorio Garcia, Félix Marina, Fernando Gonzalez, Vicente Rodriguez y Francisco Rodriguez.
Soldados, Vicente Córdoba, Luis Aguado, Francisco Lopez, Meliton de los Rios, Tomas Casado, Venancio Sanchez, José Avila, Eleuterio Urrea; Mariano Camino, Ramon Gonzalez, Hipólito Canales, José Jimenez, Manuel Galvet, Nicolas Garcia, Antonio Ramos, Martin Serrano, Benito Perez, José Garcia, Leon Perez, Francisco Sierra, José Zapata, Juan Cosano, Juan Gonzalez, Pedro Bueno, Primo Garcia, Celestino Garcia, Francisco Villamil, Francisco Garcia, Juan de Junet, José Ranzano, Manuel Fernandez, Bruno Prescado, Angel Sanchez, Santiago Goita, Anselmo Balcavado y Félix de Guardia.

Primera compañía.

Teniente, don Francisco Castillo.
Subtenientes, don Juan Ramos Montes, don Evasio Rubin, don Domingo Alonso y don Antonio Hernandez.
Sargento primero, Diego Lopez.
Cabos primeros, Manuel Caballero, Sergio Garcia, Manuel Caballero y Benigno de Cabo.
Cabos segundos, Isidro Garcia, Ventura Toledo, Justo Gonzalez, Manuel Quiñones y Elias Malo.
Tambor, Lorenzo del Valle.
Cornetas, Francisco Riera, Vicente Gomez y Simon Mata Rubio.
Soldados, Agustin Caomato, Isidoro Minguez, Mariano Hernandez, Francisco Gonzalez, Manuel Canto, Leandro Mingo, Felipe Sanchez, Juan Aedo, Gabriel Perez, Roque Calviño, Cristobal Bravo, Antonio Perez Yedra, Benito Tabarra, Sebastian Caravaca, Juan Rios, José Martinez Gra, Andres Ramirez, Diego Gomez, Rosario Alvarez, Gil Martinez, Esteban Rodriguez, José Salinas, Casto Rodriguez, Juan de Lora, José Alonso, Roque Vayelo, Bonifacio Lopez, Francisco Lasserria, Juan Gonzalez, Manuel Infante, Juan Rodriguez, Celestino Aparicio, Francisco Mena, Antonio Sancho, Pedro Carreño, Celestino Martinez, Santiago Ribera, Pedro Blanco, Joaquin Madrona, Juan Martinez Crespo, Antonio Hernan Saez, Juan Perez, Juan Antonio Aranda, Antonio Sanchez, Juan Portillo, Angel Cerrezuela, Hipólito Riloba y Antonio Moraga.

Segunda compañía.

Subtenientes, don Francisco Noguez y don Angel Tetilla.
Sargento primero, Juan Cuevas.
Sargento segundo, Pedro Barbano y Francisco Fernandez.
Tambores, Pascual Bascolta, Miguel Claramun y Hermenegildo Expósito.
Cornetas, Ildelfonso Espadero y José Diaz.
Cabos primeros, Santos Sanz, Pedro Manuel, Juan Herraz, Simon Mayo, Venancio Sotoca y Felipe Alvarez.
Cabos segundos, Faustino Martinez, Manuel Fuentes, Silvestre Sanchez y Angel Rodriguez.
Soldados, Pedro Guigorro, Diego Peña, Francisco Agudo, Victor Lafuente, Marcelino Bustos, Francisco Iglesias, Juan Jimenez, Manuel Lopez, Martin Gonzalez, Antonio Gonzalez, Ambrosio Torrijos, Manuel Garcia, Nicasio Martin, Santos Garcia, Martin Torrija, Francisco Alvarez, Francisco Fernandez, Ramon de Ase, Juan Alonso, Francisco Serrano, Antonio Ubia, Remigio Gamarra, Gabriel de Castro, Mariano Jafila, Francisco Jimenez, Antonio Cordero, Gregorio Garcia, Timoteo Agre, Felipe Alvarez, Domingo Gonzalez, Ramon Sanchez, Juan Sanz, Sebastian Terron, José Cabellos, Martin Quesada, Francisco Cantano, Juan Huetes, Agustin de la Chica, Pedro Ponce, Diego San Pedro, Anselmo Lopez y Francisco Ortega.

Tercera compañía.

Subtenientes, don Manuel Valle y don Antonio Balderrama.
Sargento primero, Felipe Manzano.
Sargento segundo, Eustaquio Rabanal, Santos Garcia y Narciso de Lillo.
Tambores, Francisco Gonzalez y Domingo Sanchez.
Cornetas, Manuel Alvarez y Juan Garcia.
Cabos primeros, Francisco Villamil, José Noriega, Antonio Martinez, Manuel Ribera y Fernando Perez.
Cabos segundos, Genaro Bonilla, José Quintana y Juan Martos.
Soldados, Manuel Arias, Manuel Mellado, José Gallardo, Domingo Arduengo, Juan Benal, Manuel Lopez, José Marzal, Francisco de Coca, Marcos Miranda, José Castañeda, Vicente Ruiz, José Antonio Martinez, Manuel Miranda, José Mateo, Vicente Alvaro, Juan Garcia, Manuel Fuentes, Antonio Gallego, Rafael Alcántud, Fernando la Cruz, Pedro Palacios, Agustin Lazo, Gabriel de la Viña, Francisco Atance, Blas de Bartolome, Laureano Motos, Antonio Gonzalez, José Capellan, Juan Mena, Vicente Baldes, Isaac Lázaro, Tomas de la Granja, Gregorio del Rey, Prudencio Moreno, Antonio Salinas, Antonio Garcia, Lino Jimenez y Mateo Oñate.

Cuarta compañía.

Teniente, D. Camilo Freyo.
Subtenientes, don Alejandro Marraci, don Julian Lopez y don Joaquin Burruezo.
Sargento primero, Pedro Lacaba.
Sargento segundo, don Francisco Ochoa y Antonio Ramos.
Tambor, Rafael Terron.
Corneta, Blas Garcia.
Tambor, Vicente Castan.
Cabos primeros, Manuel Alvarez, Segundo Muñoz, Antonio Garcia, Benito Blanco, Isidoro Garduño y Rafael Muñoz.
Cabos segundos, Benito Sanz, Inocencio Garcia, Juan Gayol, Cayetano Gallego, Cayo Tablares y Dionisio Sanchez.
Soldados, Ramon Suarez, Venancio Bibanco, Manuel Enemas, Higinio Rodriguez, Manuel Perez, Isidro Gomez, Ramon Fernandez Barreiro, Ruperto Sierra, Anacleto Gonzalez, Dionisio Iglesias, José Andrea, Domingo Sanchez, Joaquin Balderrey, Roman Ormilla, Miguel Casquero, Basilio Horrejon, Esteban Benito, Juan Gonzalez, Juan Antonio Sanchez, Benito Castaño, Antonio Latorre, José Jimenez, Lorenzo Mesonero, Francisco Alvarez, José Andres Gomez, Eusebio Collado, Lorenzo Esteban, Antonio Fernandez, Miguel Cortés, Aniceto Sanchez, Santiago Salvador, Dolores de la Cruz, José Granda, Juan Barquero, Benito Muñoz, José Millan, Gregorio Luque, Prudencio

Crespo, Bonifacio Moñino, Agustin Pacheco, Ignacio Gonzalez, Pedro Garcia, Bernardo Garcia, Evaristo Lanza, Manuel de Soto, Dionisio Barrangaña, Marcelino Sanchez, Alfonso Leal, Pascual Ayala, Joaquin Perez, Cristóbal Carmona, Juan Jimenez Cano, Ildelfonso Santa Maria, Antonio Garcia, Bartolome Bravo, Pedro de Diego, Luis Ochoa, Nicolas Castillo, Miguel Santos, Bernardo Cirujano, Juan Alonso, Eugenio Camarero, Diego Yague, Francisco Lallave, Juan Herrero, Francisco Castilla, José Ortega, Félix Garcia, Vicente Adeva, Leon Jimenez, Torcuato Llorente, Antonio Flor, José Larosa, Antonio Bernabé, Romualdo Casado, Lucas Ajenjo, Manuel Medina, Nicolas Benito, José Alvarez, José Colatelo, José Vizcaino y Valentin Abad.

Quinta compañía.

Subtenientes, don Luis Morate y don Nicolas Pastrana.
Sargento segundo, Manuel Francisco Sola.
Soldados, Rafael Radedan, Laureano Zaldivar, Ramon Fortea, Antonio Alfonso, Alejandro Romero, Regino Encinas, Pablo Manzanana, Casto Garcia, Ignacio Gonzalez, Deogracias Mendavia, Gregorio Tapeta, Evaristo del Olmo, Santiago Perez, Rafael Vidales, Juan Aguado, Manuel Garcia, Mariano Dorado, don Aniceto Arenas, Dionisio Fernandez, Gorgonio Diaz, Miguel Mayoral, Romualdo Vela, Tomas Gamiz, Bernardino Garcia, Hermenegildo Muelas, Miguel Garcia, Pedro Cerdan, Manuel de Tevar, Matias Martinez, Demetrio Molina, Isidro Zarza, José Rodriguez, Manuel Roman, Antonio Jimenez, Benito Martinez, Manuel de Acova, Luciano Gutierrez, Tomas Rodriguez, Petronilo Fernandez, José Duarte, José Naranjo, Ruperto Ramos, Juan de Martin, Martin Guerrero, Antonio Alberto, Manuel Corbacho, Aniceto Iglesias, Juan Ramon, José Perez, José Fernandez (1.º), Juan Serrano, Juan Perez, Gerónimo Canela, Francisco Barranco, Fernando Alvarez, Mariano Anchuelo, Manuel Alvarez, Ramon Cubillo, Ricardo Orche, Valentin Garcia, Justo Moreno, Pedro Casiano, José del Prado, Antonio Gonzalez, Salvador Sanz, Manuel Mendez, Ceferino Cueto, Manuel Carmona, Manuel Carrillo, Eugenio Garcia, Toribio Corombo, Agapito Moreno, Rafael Teran, José Nadal, Francisco Fortea, Luis Dominguez, Gerónimo Gomez, Julian Nombela, José Falla, Martin Bermejo, Manuel Flores, Antonio Palma, Francisco Garcia, Matilde Ramos, Manuel Martinez, Julian Cueto, Francisco Bello, Manuel Arroyo, Agustin Martin, Domingo Cienfuegos, José Diaz, Manuel Prieto, José Lopez, Francisco Berdugues, José Fernandez (2.º), Juan Blanco, Francisco Gonzalez, Matias Villasanté, Ignacio Diaz, Manuel Ramos, Tomas Curreses y Antonio Lera. (Se continuará.)

SOCIEDAD ECONOMICA MATRITENSE.

Discurso que el señor director saliente D. Eusebio María del Valle pronunció en la apertura de las sesiones del presente año de 1842.

Señores: Si no me viera obligado hoy por nuestros estatutos á dirigiros la palabra, con gusto me abstendria de hablaros sobre la importancia y tendencia de vuestras tareas en todo el año pasado, despues de haber oido la importantísima y muy descriptiva memoria leida por el Sr. secretario en la última sesion ordinaria que celebramos. No me culpeis pues de conciso, porque siéndolo, evitaré al menos aparecer molesto, y no desfiguraré el cuadro que tan exactamente dibujó. Me fijaré únicamente en los puntos mas interesantes, en aquellos que por su naturaleza suministran ocasion á diversas plumas para nuevas y luminosas observaciones: hablaré primero de los asuntos ya terminados, tomándome la libertad despues de hacer alguna que otra reflexion sobre los que estan aun sujetos á vuestro exámen, y que no dudo terminareis en el presente año.

El Gobierno de S. M., constante admirador de la ilustracion de nuestra sociedad, pidió informe sobre varias exposiciones de los ganaderos, remitiendo los antecedentes que hay relativamente á la extraccion de moruecos; volviendo á encarar al mismo tiempo la formacion de la cartilla pecuaria, que en otra ocasion habia sido encomendada al zelo y laboriosidad de la corporacion. Se nombraron para redactarle personas muy entendidas é interesadas en la prosperidad de este ramo tan importante de la riqueza pública, y aun me hicisteis la singular honra de pedir la cooperacion de mis escasas luces. Discutisteis el dictámen que dió la comision con la mayor imparcialidad, y de un dia á otro pasará al Gobierno enriquecido con las extensas y curiosísimas observaciones de un celoso individuo que disintió de nuestra opinion. El expediente primitivo que dió ocasion á la ley que rige en la materia volverá acompañado de una historia razonada de la legislacion pecuaria desde los tiempos mas remotos, y por ella se verá que entre otras causas poderosas ha contribuido á la decadencia de un ramo tan exclusivo nuestro en épocas anteriores la inobservancia de la misma legislacion, cuando pudo ser eficaz, y la falta de precaucion en preparar su reforma, adoptando medidas protectoras de otra especie. Al decir la sociedad que es ocioso en el dia reformar la ley que permite la extraccion de moruecos, y al aconsejar únicamente algun recargo en los derechos, hace ver al mismo tiempo en la exposicion que solamente la fuerza irresistible de las circunstancias económicas, creadas por la misma ley despues de siete años de observancia, obliga á dar un dictámen mas libre y menos protector de la industria nacional que los que acostumbra á dar en casos semejantes, y sin emplear el lenguaje de la reconvenccion se trasluce en el informe que hubiera sido distinta su opinion, si le hubiera dado antes de la publicacion de la ley vigente.

Bien persuadida la sociedad de la necesidad de no perder tiempo en prevenir la decadencia á que va llegando la cria caballar, se apresuró á manifestar con la franqueza respetuosa que tiene de costumbre los defectos que hallaba en la instrucion publicada últimamente de Real órden con este objeto, y no dudo que el Gobierno hará el aprecio que merecen sus justas observaciones.

Felizmente todos los años desde la reorganizacion de nuestra sociedad encuentra esta en sus relaciones con aquel ocasion para tributarle el debido homenaje de gratitud, y es obligacion mia muy sagrada manifestar los títulos que ha adquirido en el último á nuestro reconocimiento. Pedimos que se promoviera la exposicion publica de los productos de la industria nacional: estaba afortunadamente, como era de esperar, bien preparado el Gobierno: coincidían nuestras tentativas con lo que tenia premeditado en beneficio del pais, é inmediatamente apareció el Real decreto que con tanto gusto vemos realizado en estos dias. Señores, la industria fabril es una necesidad de primer órden en todos los pueblos adelantados. Nuestra nacion fue rica con ella en tiempo de los Reyes católicos: sin ella quedó reducida á la mendicidad, que no pudieron contener, y aun quizá aceleraron los tesoros del nuevo mundo, y con la industria incipiente que ya poseemos, empezamos tambien á valer mas que valianos hace algunos años. La exposicion de sus productos y los premios á que da ocasion son

estímulo poderosísimo para el ingenio; pero tiene además un objeto de colosal importancia. Pluguiera al cielo que no fueran necesarias las disposiciones restrictivas que se han adoptado y se adoptan generalmente en las naciones para proteger sus respectivas industrias. Pero el que mas abogue por la libertad económica debe conocer que no se puede renunciar absolutamente á ellas durante la aclimatación de aquellas artes que fácilmente se introducen entre nosotros. El Gobierno, antes de proteger, tiene que indagar el estado de la producción; y aun después de incansable celo y de la mas escrupulosa imparcialidad no logra nunca satisfacer cumplidamente los respectivos intereses individuales. Las exposiciones públicas periódicas sirven de termómetro al Gobierno para graduar la fuerza productiva, y sirven á los productores de título para apoyar sus justas pretensiones. La sociedad, promoviendo la que en el día se está verificando, recibirá las bendiciones de todos los laboriosos fabricantes que se hayan apresurado á disfrutar de los beneficios que les proporciona tan importante resolución.

Ya manifesté en el año anterior los fundamentos sólidos que habíais tenido para peñir que se contuviesen los abusos que lamentábamos en la bolsa de comercio. Se elevó una exposición prudente y razonada al supremo Gobierno, y vemos con placer que ha empezado á dictar providencias para cortar alguno de ellos. Se han oído en parte las quejas de la sociedad, y por tan benigna acogida ha dado las mas respetuosas gracias, pero al mismo tiempo ha reiterado sus observaciones, proclamando la libertad necesaria en los contratos, y solicitando que solo se dispense la protección legal á los reales y efectivos, y de ningún modo á los simulados é imaginarios; y es de esperar que se concluya la obra de reparación ya empezada, y que se ha reclamado de nuevo en nombre de la pública moralidad y de la buena fe mercantil.

Hace seis años que concibió la sociedad la idea de plantear un colegio para la educación de los infelices ciegos, ya que á principios de este siglo fue la fundadora de otro para los desgraciados sordo-mudos. No debo detenerme ahora en hacer una reseña de todo lo ejecutado para lograr objeto tan filantrópico. En las memorias leídas anteriormente consta todo lo que se ha hecho hasta aquí. Por fortuna podemos ahora lisonjearnos con la esperanza de un pronto y feliz resultado, que se deberá además en gran parte al decidido interés con que ha acogido esta benéfica institución nuestra adorada é inocente Reina. Con este motivo ha renovado nuestra sociedad su generosa oferta de dirigir desinteresada y patrióticamente la escuela de ciegos, que á sus ruegos fue dotada ya hace tiempo por las Cortes, y creo en vista de la satisfactoria respuesta que ha dado el Gobierno que vuestros deseos de ver planteada enseñanza tan necesaria van á ser prontamente satisfechos.

Acabais de recibir en estos días un testimonio singular del distinguido aprecio en que os tiene el Gobierno, y que debéis agradecer sobremanera. Pedisteis hace dos años que protegiere y dotase la cátedra de paleografía. Concedió por el pronto algun auxilio al digno profesor que elegisteis para la enseñanza, y hoy se halla ya adscrita esta en el número de las que componen el instituto de esta corte, y confirmado el mismo profesor en su honroso cargo. Se hace mención especial de nuestra sociedad en la Real orden dada con dicho objeto, y para que gradúeis todo el mérito de tan generoso proceder, y el que tiene para el Gobierno vuestra recomendación, reflexión con cuánta meditación acostumbra por necesidad á resolver en otros casos análogos, aun cuando esten apoyadas las demandas por individuos y corporaciones muy respetables.

Siento no tener que consagrar una gran parte de este discurso, como lo hice en el año anterior, para felicitaros por igual resultado en la adjudicación de los premios ofrecidos en el programa que mandasteis publicar. No han sido enteramente defraudadas vuestras esperanzas, y si aun no hemos quedado satisfechos de los trabajos presentados por personas sin duda alguna respetables, atribuyase mas bien á la dificultad de las cuestiones propuestas, que al poco mérito de los que se esfuerzan en resolverlas.

Pero, señores, si esta enumeración de vuestras patrióticas tareas ya coronadas con buen éxito os coloca en el puesto eminente que mereceis, permitidme que os felicite de antemano por la honra y prez que vais á conseguir en adelante, si, como espero, lleváis á cabo los proyectos que estan sujetos en el día á vuestra meditación y concienzudo exámen. Basta nombrar algunos para conocer su extraordinaria importancia. La formación del código rural, obra que estamos comprometidos á ejecutar, si queremos conservar el renombre que adquirieron nuestros predecesores con la famosa ley agraria, va á ser una de vuestras principales ocupaciones en este año. El dignísimo director que habeis elegido desea corresponder á la nueva prueba de confianza que le habeis dado, estimulando vuestros esfuerzos con los suyos propios, y ya ha empezado á señalaros el camino imprimiendo á su costa el proyecto que conoceis, y cuya circulación á todas las corporaciones ilustradas del reino habeis apoyado con el prestigio de vuestro nombre. No es el único que se ha formulado en el seno de la sociedad, y el afán con que se ocupan de este asunto los celosos individuos de su sección de agricultura me hace concebir la lisonjera esperanza de ver prontamente realizado un trabajo tan importante. Inmensa será vuestra gloria, si después de concluido es adoptado como código del Estado, y puesto en ejecución con los demás que se preparan para reformar nuestra voluminosa y complicada legislación.

Vuestras tareas ya emprendidas sobre la que debe regir en el aprovechamiento de las aguas, sobre la mejora de nuestros vinos y su exportación del reino, sobre la aclimatación del tabaco y sobre el fomento de las salazones, os atraerán la bendición y gratitud de varias provincias que, ó son pobres en medio de la abundancia de alguno de sus productos, ó no pueden aprovecharse de lo que gratuitamente les ofrece la naturaleza, porque no se ha tratado aun completamente de conciliar la generosidad de aquella con el sacrificio de la libertad particular que exigen las necesidades generales de la nación.

Os ocupais igualmente en meditar los medios mas oportunos para corregir la extracción de nuestros excelentes pesos fuertes, en recoger noticias interesantes para formular un proyecto sobre igualación de monedas, pesos y medidas en el reino; y felizmente alguno de estos preciosos trabajos toca ya á su término. La circunspección con que procedéis es la causa de que no se hayan aun concluido, y me priva en este momento del placer de ser vuestro panegirista, contentándome solo con suplicaros que renoveis en vuestra memoria las observacio-

nes que sobre su importancia os tengo hechas desde este sitio. He visto con gran satisfacción que la sección de comercio ha empezado á ocuparse mas que anteriormente del arreglo de nuestro sistema tributario, y aquí debía dar principio á mi discurso, si tuviera necesidad de animaros á la prosecución de tan superior tarea. Bien conocisteis su importancia cuando acogisteis en este año último con singular aprecio la creación de una sociedad de hacienda y crédito público. El Sr. secretario ha destinado un hermoso periodo de su memoria para describir cuán grande apareció la sociedad en el día en que se instaló aquella; y permitidme que habiendo tenido la parte en dicho acto solemne que correspondía al honrosísimo puesto en que me habíais colocado, me abstenga de reproducir las ideas que entonces expuse en mi desaliñado discurso. Estoy igualmente relevado hoy de ponderar el celo desinteresado que desplegais en la conservación y dirección del colegio nacional de sordomudos. Os puedo asegurar que, cuando hace pocos días consagré á este objeto la breve alocución que con tanta benevolencia oísteis, me atormentó la idea de no poder describir completa y exactamente el mérito adquirido por la sociedad desde que fundó tan preciosa obra de ilustración y de beneficencia.

Por último, señores, dos grandiosos objetos ocupan al presente nuestra atención, cuya importancia y tendencia estan probadas diciendo que ambos son los resortes mas poderosos de la regeneración social. Pensais promover la enseñanza de todos aquellos conocimientos que son mas necesarios en la carrera administrativa y en el ejercicio de las artes; y tenéis tambien aprobadas las bases para publicar periódicamente el resultado de vuestras importantes discusiones, y de cuanto suministre el celo particular de tantos notables individuos de la corporación que sobresalen en los diferentes ramos del saber humano. Para estimularlos á completar la obra proyectada os diré únicamente que por estos medios ha adquirido la Sociedad matritense en los 67 años que cuenta de existencia la justa nombradía de que goza, y que nunca ha querido ser benéfica sin ser al mismo tiempo promotora de la ilustración. *Socorre enseñando* es su lema y el símbolo de los principios que han dirigido su marcha magestuosa desde que la empezó, fundando las primeras escuelas gratuitas de primera enseñanza en esta corte, y publicando sus interesantes memorias hasta el día, en que no contenta con haber sido en seguida la creadora de escuelas mas superiores, intenta proporcionar las que exige con avidez la ilustración del siglo. A tan noble decisión debe atribuirse el que no hayan eclipsado su gloria los astros resplandecientes que han ido sucesivamente apareciendo sobre nuestro horizonte, cuando la mayor civilización y cultura de nuestra patria ha desarrollado en cien corporaciones el gérmen fecundo que inoculó en época menos avanzada nuestra siempre distinguida y eminente sociedad.

He concluido ya la difícil tarea que por reglamento estaba encomendada á mis débiles fuerzas, y al dejar en virtud de él, mas bien que por vuestra generosa voluntad, este honorífico asiento, no puedo explicar la dulce emoción que experimento de purísima y cordial gratitud. Ni un día siquiera he dejado de recibir pruebas inequívocas de un aprecio singular, que no sé, á la verdad, en qué le habeis fundado. Vuestras discusiones han sido siempre tan pacíficas que no han necesitado ser dirigidas por la autoridad con que me honrasteis, bastándoos la de vuestra razon ilustrada, que nunca habeis desatendido, y en los negocios gubernativos de la corporación ha sido tal vuestra deferencia, que frecuentemente me he visto agitado por el temor de algun abuso de la confianza en mí depositada. Eterno será pues mi reconocimiento á tan extraordinarias pruebas de bondad y de tolerancia. Me habeis ensalzado hasta un grado que yo solo puedo calificar, y mas de una vez tendré que ocultar los favores recibidos para que no desmerezca el generoso cuerpo que los dispensó. Se han aumentado por tanto mis deberes para con vosotros, y para llenarlos cumplidamente ofrezco del modo mas solemne en este momento consagrar mi corazón, mi vida entera á la ilustre sociedad económica de Amigos del país de Madrid.

LAVADERO MECANICO DE ROPAS AL VAPOR.

Hoy 28 empieza sus tareas este útil establecimiento que tan considerables ventajas proporcionará á las familias, y cuya existencia es debida al ingenioso celo y actividad del Sr. Fernandez de la Vega. Hemos tenido el gusto, cuando hemos visitado el establecimiento, de ver algunos ensayos, los cuales asi como todos los verificados hasta el día dan por resultado una perfección suma en el lavado de la ropa. Con la mayor satisfacción instruíamos al público de otros pormenores, si no nos excusase este trabajo el siguiente artículo que copiamos de uno de los últimos números del *Boletín de Fomento*, el cual llena cumplidamente el objeto que nos proponemos de llamar la atención pública sobre un establecimiento que ha de producir en la economía doméstica tantas y tan notables utilidades. Dice así el artículo:

Con el título de *El Cisne*, y bajo los auspicios de una compañía española, se abrió muy en breve al público de Madrid en la calle de la Alameda, núm. 2, casa platería de Martínez este bello establecimiento, unico en su clase en los dominios de España; y que seguramente hará honor á la industria nacional, tanto por la inteligencia y desprendimiento desplegados en su construcción, cuanto por el interés social que envuelve.

Hemos observado detenidamente que se han tomado en consideración cuantos buenos principios descubrieron hasta el día los países extranjeros para lograr perfección en el arte de blanquear la ropa; que se han adoptado los mejores de los mecanismos inventados para auxiliar las operaciones y trabajos; y finalmente, que se han aplicado cuantos adelantos han producido las experiencias, los resultados y las prácticas.

Tenemos por de tanta importancia esta industria para la economía doméstica, tan descuidada por desgracia en nuestro suelo, que además de la reseña que hoy publicamos, dedicaremos en lo sucesivo diferentes páginas de nuestro periódico para procurar su fomento describiendo el sistema que se adopta, y delineando los aparatos mecánicos auxiliares que se emplean. De lo primero resultará patentizar los graves perjuicios que reporta el uso de las coladas ordinarias, considerando en España como el *non plus ultra* de la perfección, sin embargo de ser la carcoma de los intereses de las familias; y de lo segundo dar á conocer los medios mecánicos puestos en práctica

para dar blancura á los filamentos sin que sufran la acostumbrada influencia de los malos tratamientos que ocasionan las paletas, los rozamientos y los corrosivos de que hacen uso la ignorancia y la mala fe.

Las bases del sistema que se desenvuelve estan deducidas de estos dos principios:

Primero, de Cadet de Vaux.

Materias solubles en el agua separadas por el re-
mojo..... 57,7
Materias susceptibles de disolución en la legía.... 42,3

100,0

Segundo, de Chevreul.

La disolución de las materias crasas, oleosas y los miasmas mortales que la ropa puede contener se verificará de una manera incompleta si el grado de calor de las legías es inferior á 100 cent.

Para obtener los favorables resultados que nacen del desarrollo de estos principios es indispensable la aplicación del vapor. Se verifica por medio de un generador construido por D. Tomas de Miguel (a) el Vizcaino, en las operaciones del remojo y colada en cubas de doble fondo hechas segun los preceptos de *Montgolfier*. Circulados los líquidos en ellas por proyección continuada con dada calidad alcalimétrica, segun la clase de ropas, se blanquean sin la exposición de las coladas ordinarias, en las que la cal suple la falta de temperatura, ocasionando la paulatina destrucción de las telas.

El jabonado y lavado se verifica en el aparato inglés conocido con el nombre de *Dash-Wheel* sin rozamientos de ningún género. Cuando demos su diseño y descripción anotaremos las importantes innovaciones que se han hecho en este invento para conseguir perfección en sus efectos. Su construcción es digna de observarse, porque no sujeta su magnitud ningún clavo; y solo si los lazos y ensambles de sus maderas.

El escurrido se practica en dos lindas prensas hidráulicas á presión de 500 libras, para evitar los perjuicios que ocasiona el retorcido á mano, y el planchado en la calandria de *Mouffarine*.

Para proveer de aguas á este establecimiento se ha fijado una bomba del número 7, de *Desvignes*, que arroja 36,000 cuartillos de agua por hora, dando 64 revoluciones por minuto.

Los movimientos de todas estas máquinas, de las cuales daremos diseños, nacen de un mecanismo á *sangre* elegantemente construido.

Esta empresa no ha omitido nada de cuanto puede ser conveniente para el buen resultado de la especulación, porque si bien se ha proporcionado costosos aparatos, ha procurado comodidad en espaciosos tendedores, y buena administración en capaces oficinas.

Segun tenemos entendido, el público disfrutará grandes economías, no solo en la duración de las telas, sino tambien en los precios del lavado y planchado en la ropa lisa.

La idea y plantificación de este establecimiento se debe á su director D. José Fernandez de la Vega, que animado del mas laudable deseo de fomentar sus intereses desarrollando la industria de su patria, ha sabido vencer toda clase de obstáculos para llevar á cabo con solo los recursos nacionales una empresa que otros menos instruidos y atrevidos la hubieran creído reservada solamente á países mas adelantados, ó al menos hubieran recurrido á los extranjeros, como se acostumbra entre nosotros, para que se la plantearan. El Sr. de Vega ha comprendido y ha conseguido hacerlo ostensiblemente, que si bien nuestros artesanos y fabricantes no se encuentran en el completo estado de instrucción, que seria de desear, son capaces no obstante de ejecutar cualquier obra con tal de que se les dirija; y que para esto ha llegado la feliz época para la España en que no necesita de los extranjeros, pues cuenta con una porción de jóvenes dedicados al estudio de las ciencias y sus aplicaciones, que estan en el caso de comprender y dirigir cualquiera procedimiento industrial por nuevo y difícil que sea. Ahora bien, si el hombre que aventura sus intereses particulares en una industria cualquiera, de la cual pueden resultar ventajas á su país, es digno de elogio y merece la predilección de sus conciudadanos, el que la emprende con solo los recursos de su ingenio, venciendo toda clase de preocupaciones y obstáculos, y echando mano de elementos que hasta entonces han estado desatendidos, y cuyo buen resultado dará lustre y honor á su patria, es tres veces digno de elogio y de predilección. Esto ha hecho el director del lavadero mecánico de ropas al vapor, y por esta razon nosotros le rendimos el justo homenaje que se merecen sus talentos; y el decidido amor que ha manifestado por las cosas y los hombres de su patria.

Si el Sr. Fernandez de la Vega es digno de elogio por procurar el adelanto de la industria en su país, no lo es menos por haber dado á conocer á los capitalistas y potentados que en España, cuando hay patriotismo en el corazón, no necesitamos apelar al extranjero para facilitar los elementos de industria, que son necesarios para lograr su desarrollo. Prueba de ello es la caldera de vapor construida en Madrid bajo su dirección, y mas todavia la calandria de *Mouffarine* ejecutada en la fábrica fundición de *Bonaplata* bajo la del ingeniero civil D. Pedro Puigdollers, nuestro digno colaborador y catedrático de la de caminos y canales. Este distinguido ingeniero ha dado una nueva prueba de su talento en la construcción de este delicado mecanismo, revelando al público su capacidad por la dificultad que envuelve su ejecución, y por las que ha tenido que vencer para formar de papel de estraza un cilindro de mas de cinco pies con la tersura, dureza y brillantez del marmol.

Las fábricas de paños y tegidos saben por esto ya que pueden dejar de pagar tributo al extranjero para procurarse esta máquina indispensable para ellas, y que el digno ingeniero que ha sorprendido su secreto y privilegio á *Mouffarine* puede obtener su confianza para obras de mayor cuantía.

No se ofenda la modestia de nuestro colaborador por estos justos elogios que creemos deber tributarle, no tan solo por este motivo, sino tambien porque el mismo Sr. Fernandez de la Vega nos ha manifestado con la franqueza que le es propia que los auxilios y consejos que ha debido á su ilustración le han facilitado el complemento de su obra.

Al hablar así de uno de los principales redactores del *Boletín de Fomento*, tal vez se creerá que nos mueve el amor propio; pero con esto no hacemos mas que indicar que Don

Pedro Andres de Puigdollers es uno de los ingenieros del cuerpo de caminos y canales que se ha formado en su escuela especial, y que como tal reúne todos los conocimientos necesarios para llenar cumplidamente cualquier encargo relativo á su profesion.

Yo el infrascrito escribano de S. M. y del número de los del crimen de los juzgados de primera instancia de esta capital,

Doy fe: Que por el Sr. alcalde constitucional marques del Socorro ha sido remitida al juzgado del Sr. juez de primera instancia D. Benito Serrano y Aliaga la denuncia interpuesta por D. Juan Manuel Calderon, por sí, y D. Jaime Gibert, como apoderado del Excmo. Sr. marques de Casa-Riera, á un anuncio inserto en el Diario de avisos de esta capital, núm. 2510, del miércoles 9 del actual, con la deliberacion del jurado de haber lugar á la formacion de causa, que copiada á la letra dice asi:

En la villa de Madrid á 17 de Febrero de 1842, reunido el jurado para declarar si hay lugar ó no á la formacion de causa al anuncio inserto en el Diario 2510, que empieza "al publico al comercio," y concluye "en el tribunal de comercio de esta corte," compuesto de los que suscriben, previo el juramento prestado ante el Sr. alcalde constitucional, marques del Socorro, y despues de haber conferenciado sobre el contenido de dicho anuncio, procedieron á la votacion, declarando por unanimidad haber lugar á la formacion de causa, y lo firmaron.—Ignacio Perez de Soto.—José Francisco Julio.—Manuel Abascal.—Cosme de Moro.—Antonio de Uriarte y Andecobetia.—Narciso Prasedes Soria.—Miguel de Luque Roldan.—Antonio Cebrian.—Martin Fernandez de la Cuadra.

Lo inserto corresponde con su original que obra en el citado expediente, de que doy fe, y á que me remito. Y para que conste y remita á la redaccion de la Gaceta del Gobierno, en virtud de providencia del expresado Sr. juez de primera instancia D. Benito Serrano y Aliaga, pongo el presente que signo y firmo en Madrid á 20 de Febrero de 1842.—Benito Pastana.

La junta suprema de sanidad del reino, deseosa de recomendar los incansables y continuados desvelos del profesor en medicina, doctor D. Mariano José Gonzalez y Crespo, en la publicacion de sus trabajos científicos, en especial sobre el importante ramo de aguas minerales, se ha servido concederle con la medalla de oro que tiene por lema *La Reina al mérito sobresaliente en medicina.*

El día 1º de Marzo próximo se celebra en la direccion general de los Cinco gremios la subasta de las fincas anunciadas en la Gaceta del 10, Diario del 15 y correspondal de 19 del presente mes. Se admiten créditos contra el establecimiento á 28, 20 y 15 por 100.

PARA VALPARAISO, LIMA Y GUAYAQUIL.

Saldrá de Málaga á principio de Abril próximo la magnífica fragata española *Isabel I*, acabada de construir en Palamós á toda costa, de porte de 600 toneladas, empernada, clavada y forrada en cobre; su capitán y sobrecargo el capitán de fragata de la armada nacional el Sr. D. J. M. Quesada. Admite pasajeros, para los que tiene las mejores comodidades hasta el número de 36, y promete dar un esmerado trato. Para ajuste acudirán á su propietario D. M. A. Heredia, de dicha ciudad.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 27 de Febrero de 1842.

Rs. vn. mrs.

Han ingresado en este día, depositados por 259 individuos, de los cuales los 18 han sido nuevos imponentes. 26,372
Se han devuelto á solicitud de 25 interesados. 30,426..28

El director de semana, Francisco del Acebal y Arratia.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 26 de Febrero á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 28 once dieziseisavos y 28½ con cupones al contado: 29 ½, 29 ½, 28 trece dieziseisavos, ½, ½, 28 ¾ á v. f. vol. y firme: 30 ½ á 60 d. f. id. á prima ¾ con cupones.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Idem id. del 3 por 100, 20 ½ á 60 d. f. vol.
Cupones llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 00.
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 37½ pap.
Paris, 16-3.
Alicante, 1 d.
Barcelona á ps. fs., ½ b.
Bilbao, ½ id.
Cádiz, ½ d.
Coruña, ¾ á 1 id.
Granada, 1 ½ d.
Málaga, ½ id.
Santander, ¾ din. b.
Santiago, 1 pap. d.
Sevilla, ¾ din. id.
Valencia, 1 id.
Zaragoza, ¾ din. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Antonio de Villa, capitán graduado de infantería y teniente del regimiento de Cazadores de Isabel II &c.

Habiéndose ausentado de esta plaza para esa villa y corte de Madrid D. Joaquin del Olmo, propietario, natural de la provincia de

Almería, á quien estoy procesando por hallarse acusado de haber tomado parte en la rebelion que estalló en estas provincias en Octubre del año próximo pasado, y haberle aprehendido en una lancha con direccion á Francia; y no sabiendo el paradero del referido D. Joaquin del Olmo, usando de la jurisdiccion que la Reina nuestra Señora tiene concedida en estos casos, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto y pregon á dicho D. Joaquin del Olmo, señalándole la oficina del Sr. gefe político de dicha villa y corte de Madrid, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 20 días, que se cuentan desde el día de la fecha, á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia por la comision militar de esta provincia, sin mas llamarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad de la Reina nuestra Señora Doña Isabel II. Fijese este edicto para que venga á noticia de todos en esa villa y corte de Madrid. San Sebastian á 14 de Febrero de 1842.—Antonio de Villa.—Ante mí, Miguel Marin.

Por providencia del Sr. D. Fernando Ugarte, juez de primera instancia del partido de Getafe, refrendada del escribano D. Julian Añover Salgado, se cita, llama y emplaza por segundo edicto á los que se crean con derecho á los bienes de la capellania fundada en la parroquia de Parla por Juan Martinez, para que dentro de 20 días, contados desde hoy en que se publica tal emplazamiento en este periódico, acudan ante dicho juzgado por la indicada escribania á usar del que entiendan asistirles por medio de procurador en debida forma; pues pasados y no lo haciendo les parará el perjuicio que lugar hubiere.

D. Fernando Baile, juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Cordoba y su partido por S. M. (Q. D. G.) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellania que en la capilla de nuestra Señora de la Concepcion de la iglesia parroquial de Santo Domingo de Silos de esta ciudad fundó el jurado Juan Perez, para que en el término de 50 días, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este juzgado y escribania por sí ó por medio de apoderado en forma á deducir el que juzguen asistirles; en la inteligencia de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo mandado en providencia de hoy, en vista de la demanda propuesta por parte del Excmo. Sr. D. Angel Perez de Saavedra, duque de Rivas, en que solicita se le declare la propiedad de dichos bienes. Córdoba 21 de Febrero de 1842.—Fernando Baile.—Por mandado de S. S., Manuel Llorente y Fernandez.

En virtud de providencia del Sr. juez segundo de primera instancia de esta plaza, dictada ante mí en 24 de Enero último, se cita y emplaza á D. Juan José Dague ó á sus herederos y sucesores, y á las demas personas que se consideren con derecho á sus bienes, para que en el término de nueve meses, contados desde dicha fecha, que por primero y último se les señala, comparezcan á deducirlo en el mismo juzgado por sí ó por persona suficientemente autorizada con el competente poder, apercibidos que en su defecto la providencia que se dicte declarando la sucesion de los propios bienes á favor de los parientes que se han personado alegando su derecho, les parará el perjuicio que haya lugar. Cádiz 5 de Febrero de 1842.—Ramon Saenz, escribano publico.

Por providencia del Sr. juez de primera instancia del partido de Navalcarnero, refrendada del escribano de número D. Andres Perez, se llama, cita y emplaza á todos los que como parientes del fundador, ó en otro concepto, se consideren con derecho á la posesion y propiedad de los bienes que constituyen la dotacion de la segunda capellania colativa fundada en la parroquia iglesia de Brunete por D. Tomas de la Parra, para que en el término de 50 días, á contar desde el de la fecha, acudan á deducirlo en este juzgado por medio de procurador con poder bastante, pues pasado sin hacerlo les parará enteró perjuicio, y se dará á los autos el curso correspondiente en justicia.

En junta de acreedores á los bienes de la testamentaria del señor D. Antonio Arias de Prada se autorizó á D. Pablo Maria Conforto y Don Agapito Real Rodriguez para calificar los créditos pasivos que resulten, citando y emplazando á los acreedores, para que en el término de 60 días, contados desde la publicacion en la Gaceta y Diario de esta capital, se presenten á los mismos comisionados á legitimar sus derechos, con apercibimiento que de no hacerlo les parará todo perjuicio.

Los señores acreedores que gusten podrán verificar su presentacion en dicho término y al objeto acordado á cualquiera de dichos comisionados, cuyas habitaciones son la del D. Agapito Real Rodriguez, plazuela de San Miguel, núm. 6, cuarto segundo, y la de D. Pablo Maria Conforto, calle de Luzon, núm. 5, cuarto segundo.

Por providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, ministro honorario de la audiencia de Cáceres y juez de primera instancia de esta villa, refrendada del Sr. D. Jacinto Gaona y Loeches, escribano de número de la misma, se cita y emplaza por término de 50 días á todos los que se crean con derecho á los bienes de la capellania fundada en la parroquia de San Gines de esta corte por Martin Lucas, Doña Gerónima Duran y Diego Cortavila, acudan al citado juzgado y escribania á deducirlo en forma; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. Antonio Viadera, juez togado de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano de número, habilitado de la misma, D. Juan Manuel Aguado, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la capellania fundada por D. Tomas Manuel de Verdesoto y Pinto, vecino que fue de Alameda de la Sagra, para que en el preciso término de seis días contados desde la publicacion de este anuncio acudan á deducir las acciones de que se crean asistidos, parándoles de lo contrario el perjuicio que haya lugar.

SUBASTAS.

D. Antonio Moral, intendente de la provincia de Badajoz y subdelegado de rentas nacionales de la misma &c.
Hago saber: que á solicitud del administrador de la empresa de sales de esta provincia, por disposicion de la direccion de la misma empresa, se sacan á pública subasta las conducciones terrestres en esta misma provincia, señalándose para su remate el día 15 de Marzo próximo venidero en los estrados de esta intendencia desde las doce de su mañana á las dos de la tarde; y que sin perjuicio de anunciarse en el Boletín oficial se expidan y fijen edictos llamándose licitadores de esta capital á quienes en la escribania del infrascrito se pondrá de manifiesto el pliego de condiciones. Dado en Badajoz á 21 de Febrero de 1842.—Antonio Mora.—Por mandado de S. S., Florencio Sanchez Rastrelle.

BIBLIOGRAFIA.

Nueva descripcion de la tierra santa, formada segun el itinerario del viaje ejecutado por J. A. Chateaubriand, desde Paris á Jerusalem y de Jerusalem á Paris, yendo por Grecia y volviendo por Egipto, Berberia y España. Segunda edicion, dos tomos en 8º con un mapa. Se vende en la libreria de Sojo, calle de Carretas, á 26 rs. en pasta.

Quevedo ilustrado. La entrega tercera del tomo segundo se ha publicado el 21 de este mes.

Se advierte que en los precios inscritos en el frontis de la cubier-

ta principal del tomo primero se padeció una equivocacion en dichos precios, debiendo ser los siguientes:

En Madrid el de 88 rs. para los que son suscritores, y 100 para los que no lo son: en las provincias, para aquellos, el de 116; y para estos, 126.

Manual del Legista ó compendio de los tres derechos, tres volúmenes que se pueden encuadernar juntos.

El primero comprende el derecho romano, extractado de las recopilaciones de Heineccio.

El segundo el derecho español, extractado de la obra de Sala, y adicionado con las modernas disposiciones en legislacion y jurisprudencia.

El tercero el derecho canónico, extractado de las instituciones del Cavalario.

Cada uno se vende separado á 42 rs.; los tres unidos á 50 rs. en la libreria de Sojo, calle de Carretas; y en el Gabinete literario, calle del Principe; y en las provincias con aumento de porte en las principales librerias.

La Cruz, periódico de religion, literatura y política. Dividido en estas tres secciones saldrá á luz desde 1º de Marzo todos los días por la tarde, excepto los domingos.

Se suscribe en Madrid en las librerias de Sanchez, calle de la Concepcion Gerónima; Sojo, calle de Carretas; Cuesta, calle Mayor; y Villa, plazuela de Santo Domingo: en las provincias en sus principales librerias.

Precio de suscripcion, 10 rs. en Madrid y 14 en las provincias, franco de porte.

Reglas generales y formulario para la instruccion de los juicios verbales restablecidos por las órdenes generales del ejército del Norte de 8 y 15 de Noviembre de 1811.

Se venden en la libreria de Cuesta, frente las Covachuelas, á 4 rs.

Anales históricos de la medicina en general y biográfico-bibliográficos de la española en particular, por D. Anastasio Chinchilla.

Se ha publicado la entrega sétima.

Tan luego como se hayan publicado suficiente número de entregas para la formacion de los tres primeros tomos, que serán, uno de la historia general de la medicina, otro de la medicina española, y otro de la historia particular de las operaciones quirúrgicas, se darán cubiertas para su encuadernacion.

Se suscribe en la libreria de Cuesta y en la portería del colegio de San Carlos.

Precio de cada entrega 6 rs. vn.

Gil Blas, edicion española ilustrada con 500 grabados.

Se ha publicado la entrega 62 de esta esmerada publicacion, primera que en España se ha hecho de una obra literario-artística, empleando exclusivamente recursos españoles.

Sigue abierta la suscripcion en la libreria de Sojo á 3 rs. adelantados entrega para Madrid, 3½ para las provincias y 6 para Ultramar, franco de porte.

El Gabinete de lectura, Gaceta de las familias. El número 21 de 27 del actual contiene los artículos siguientes:

1º Estudios históricos sobre la literatura española, art. 3º

2º La noche de San Nicolas (conclusion).

3º Poesía: despues de su boda.

4º Cuento persa.

5º Teatros &c.

Este periódico se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes, y consta de 8 á 12 páginas de impresion en 4º marquilla, dos columnas, letra compacta y buen papel, con grabados para ilustracion del texto.

Se suscribe en Madrid á 10 rs. al mes y 26 por trimestre en el Gabinete literario, calle del Principe, núm. 25, y en la libreria de Sanz, calle de Carretas, á 12 rs. por mes y 32 por trimestre, en todas las administraciones de correos y librerias del reino correspondales del Gabinete literario.

Instituciones del Derecho canónico por Domingo Cavalario, traducidas del latin al castellano por D. Juan Tejada y Ramiro. Tercera edicion nuevamente corregida é ilustrada con notas por el Dr. D. Antonio Rodriguez de Cepeda. Tres tomos en 8º. Son tan notables las mejoras con que sale á luz esta tercera edicion, que bien puede mirarse como un trabajo casi enteramente nuevo. No solo se ha enmendado con esmero la traduccion, sino que se ha limado no poco el lenguaje, cuya mayor correccion echará de ver quien se tome el trabajo de cotejarlo. Pero la mejora de mayor importancia se halla en las notas que al pie de los respectivos capítulos explican, con la conveniente extension, las reglas especiales de la disciplina y jurisprudencia canónicas de la iglesia de España y las regalías y derechos de nuestros Monarcas. Creemos por tanto que esta nueva edicion llenará cumplidamente los deseos de los maestros y discipulos, los cuales hallarán en ella el texto mas á propósito para estudiar con aprovechamiento el Derecho Canónico de la iglesia de España.

Se hallarán de venta en Madrid en la libreria de Sojo, calle de Carretas, y en Valencia en la de Mallen y sobrinos.

La Iberia musical. Periódico filarmónico de Madrid; el número noveno del domingo 27 de Febrero, continua: Crónica de Rubini (conclusion).—Dos noches de Mozart, (continuacion).—Curiosidades musicales.—Crónica nacional.—Crónica extrajera.—Anuncios &c. &c.

LA ALDEANA,

Cancion española cantada por la Sra. Perelli en la ópera *L'Elisir d'Amore* con grande aplauso en todas las representaciones; poesia del Sr. Breton de los Herreros, música del Sr. Espin. Se vende á 8 rs. con una nueva y elegante portada en los almacenes de música de Lodre y Carrafa, donde se suscribe á la Iberia.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

1º Brillante sinfonia á completa orquesta.—2º Se pondrá en escena el drama nuevo, original, en cuatro actos y en verso, titulado *Guzman el Bueno*.—3º Padedú por la Sra. Diez y el Sr. Casas.—4º Terminará el espectáculo con el muy aplaudido saínete titulado *Los Tres recién nacidos*, en el que desempeñará el principal papel el primer actor D. Antonio de Guzman.

CRUZ. A las siete de la noche.

L'Elisir d'amore, ópera en dos actos.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.